



DECRETO N°

1092

Lanús,

15 MAR 2019

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto N° 2306/18, el Expediente N° 87521-S-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que el Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano, es una Asociación de Ciudades Iberoamericanas integrada por 152 miembros: 124 Ciudades, entre ellas la Ciudad de Buenos Aires, Vicente López, San Martín, Rosario. CIDEU tiene por finalidad promover la manera estratégica de pensar en los procesos de diseños y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las Ciudades;

Que la misión del CIDEU es difundir y promover la manera estratégica de pensar las Ciudades que queremos, mediante los procesos de diseño y gestión de proyectos urbanos para lograr el desarrollo sostenible de las diversas urbes Iberoamericanas;

Que en virtud de ello y resultando relevante para el intercambio de información la elaboración del Plan Estratégico de Lanús, el Sr. Intendente del Municipio, solicitó mediante nota la incorporación del mismo a la red de Ciudades CIDEU;

Que por Decreto N° 2306 de fecha 5 de Julio de 2018 se declara de Interés Municipal la incorporación de la Municipalidad de Lanús como Miembro del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU, y se autoriza a efectuar el pago correspondiente a la cuota anual 2018;

Que el Director Ejecutivo UCPEL 2030, con fecha 28 de enero de 2019, solicita el pago del monto anual correspondiente al año en curso en concepto de contribución por un importe de U\$S 4.000 (Dólares Estadounidenses Cuatro Mil), en las condiciones allí indicadas;

Que la Secretaría de Jefatura de Gabinete ha tomado debida intervención;

Por ello el Intendente Municipal, en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Autorízase el gasto por la suma de \$162.800 (PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS) en concepto de capital y la suma de \$5.040 (PESOS CINCO MIL CUARENTA) en concepto de gastos bancarios, a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2019, correspondiente a la afiliación del Municipio de Lanús, como miembro activo del Centro Iberoamericano de Desarrollo Estratégico Urbano – CIDEU.



**ARTICULO 2º:** Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.01.000 (Intendente Municipal) – Cat. Prog. 01.01.01 – Partidas 3.5.5 y 5.9.2 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remitiéndose fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda.-



LIC. DAMIÁN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal